



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

# MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIs COSTERAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

Octubre 2014

---

## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES .....	1
2.- ÁMBITO TERRITORAL.....	2
3.- ARPSIS COSTERAS OBJETO DE ESTUDIO.....	3
4.- CONCLUSIONES.....	7

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1. ARPSIs costeras determinadas en la EPRI .....	3
Tabla 2. Nuevas ARPSIs costeras determinadas en esta fase .....	4
Tabla 3. Modificaciones efectuadas en ARPSIs costeras .....	6

### INDICE DE FIGURAS

Fig. 1 Situación de las ARPSIs costeras en Tenerife.....	4
--	---

## 1.- ANTECEDENTES

El marco normativo de este trabajo está regido por la **Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación**. Esta Directiva estableció un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas de estos fenómenos para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

La Directiva Directiva 2007/60/CE fue traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el **Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y gestión de riesgos de inundación**, el cual establece un procedimiento de evaluación en tres fases, sucesivas y consecutivas:

- La Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
- Los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de Inundación
- El Plan de Gestión de Riesgos de Inundación

Estableciendo para cada una de estas fases un plazo en su artículo 19.

**En la Demarcación Hidrográfica de Tenerife se ha finalizado la primera de las fases.** El 26 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife acordó tomar en consideración el documento de **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife** (en adelante, EPRI) elaborado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF). Dentro de este documento se integró la evaluación efectuada por la Administración competente en materia de costas, esto es, la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente, para las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición; todo ello, en cumplimiento del art. 7 del Real Decreto 903/2010, de Evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Trascurrido el periodo preceptivo de consulta, en nueva sesión celebrada el 20 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno del CIATF adoptó el correspondiente acuerdo para la aprobación del documento de EPRI, así como la resolución de alegaciones e informes presentados durante los trámites de consulta pública e institucional.

Ultimada la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, tanto el Consejo Insular de Aguas de Tenerife como la Administración competente en materia de costas, iniciaron los trabajos requeridos para la **elaboración de la documentación relativa a la segunda de las fases del proceso** establecido por el Real Decreto 903/2010 **correspondiente a los Mapas de Peligrosidad y Mapas de Riesgo de Inundación**, para cada una de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) que se identificaron en la fase anterior.

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se encargó de la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Fluviales, es decir, aquellas relacionadas con el drenaje territorial en esta Demarcación. Una vez finalizado el procedimiento de consulta pública e

---

institucional, **se ha culminado la tramitación de los Mapas de Peligrosidad y los Mapas de Riesgo de Inundación de las ARPSIs Fluviales.**

Por otra parte, desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se abordaron los trabajos para la elaboración de los mapas correspondientes a las ARPSIs Costeras.

Con respecto a los Mapas de peligrosidad y Mapas de Riesgo de inundación de las ARPSIs Costeras, cuya integración con los fluviales prevé el 10.1 del RD 903/2010<sup>1</sup>, debe decirse que la Viceconsejería de Pesca y Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias remitió el 10 de abril de 2014 en formato digital la “Documentación de los mapas de peligrosidad y riesgo. D.H. de Tenerife” elaborada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La documentación relativa a los mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de las ARPSIs costeras fue examinada con el debido detalle por parte de los servicios del CIATF, antes de trasladar a la DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar una serie de consideraciones sobre el documento. A tal efecto se mantuvieron diversas reuniones de trabajo con la asistencia de representantes de ambas entidades con el fin de realizar las aclaraciones oportunas, antes de someter dicho documento al proceso de consulta.

Por los motivos anteriores, la Junta de Gobierno del CIATF, en sesión de 19 de mayo de 2014, únicamente tomó en consideración los Mapas de las ARPSIs Fluviales de la Demarcación. Superada esta etapa de análisis previo procede en este momento abordar la **tramitación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Costeras.**

## 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La Demarcación Hidrográfica de Tenerife, comprende todo el territorio de la isla, así como las aguas costeras asociadas.

Tenerife está clasificada dentro de las Demarcaciones intracomunitarias españolas siendo los límites geográficos de la demarcación los mismos que los de la propia isla y sus aguas costeras, según la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de Modificación de la ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

---

<sup>1</sup> 1. “Los organismos de cuenca en las cuencas intercomunitarias y la Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias realizarán, en colaboración con las autoridades de Protección Civil, los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (...). En ellos se integrarán los que elaboren las Administraciones competentes en materia de costas, por las inundaciones causadas por las aguas costeras y de transición”.

### 3.- ARPSIS COSTERAS OBJETO DE ESTUDIO

En el ámbito de estudio de esta Demarcación Hidrográfica y para los trabajos de la primera fase de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) identificó 25 ARPSIs por inundación litoral, que se resumen a continuación:

Nº ARPSIS	Municipio	Denominación	Long. (Km)
1	Santa Cruz	El Llano-Casas de Abajo (Igueste de S. Andrés)	0,11
2	Santa Cruz	San Andrés-Bco. de las Huertas	0,27
3	El Rosario	El Chorrillo	0,46
4	Candelaria	Las Caletillas	1,7
5	Candelaria	Candelaria	3,29
6	Candelaria	Los toscales de la viuda	0,48
7	Güímar	El Socorro	1,36
8	Güímar	Puertito de Güímar	0,71
9	Arico	Poris de Abona	0,52
10	Arico	San Miguel de Tajao	0,2
11	Arico	Urb. Callao del Río-Cueva Honda	0,36
12	Granadilla de Abona	El Médano	1,34
13	Granadilla de Abona	La Mareta	0,14
14	Arona	Las Galletas	3,89
15	Arona	Palm-Mar	0,65
16	Arona	Los Cristianos	6,74
17	Arona - Adeje	Las Américas – San Eugenio	1,51
18	Adeje	Playa de Fañabé	0,92
19	Adeje	La Caleta	1,62
20	Guía de Isora	Playa de San Juan	2,05
21	Guía de Isora	Alcalá	0,28
22	Santiago del Teide	Los Gigantes	0,60
23	Santa Cruz	Puerto de la Cruz	4,68
24	Puerto de la Cruz	Bco. del Tanque – La Barranquera (Valle Guerra)	0,16
25	La Laguna	Roque de las Bodegas	0,66
TOTAL:			34,70

Tabla 1. ARPSIs costeras determinadas en la EPRI

Durante la fase de desarrollo de Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs costeras, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha estimado la necesidad de incorporar nuevas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Se han incorporado las siguientes ARPSIs Costeras:

Nº ARPSIS	Municipio	Denominación	Long. (Km)
26 m	Santa Cruz	Playa de La Nea	1,09
27 m	El Rosario	El Tablado	0,63
28 m	Güímar	Las Eras	0,64
29 m	Arico	Los Abrigos	0,92
30 m	Granadilla	Punta de Barbero	2,15
31 m	Los Silos	Punta del Risco de Daute	0,85
32 m	Los Silos	La Caleta	1,78
33 m	Garachico	Garachico	2,07
34	La Laguna	Punta del Hidalgo	2,70
35 m	La Laguna	La Resbalada	0,19
36 m	Santa Cruz	Los Pocitos	0,22
37 m	Güímar	Santa Lucía	0,15
<b>TOTAL:</b>			<b>13,39</b>

Tabla 2. Nuevas ARPSIs costeras determinadas en esta fase

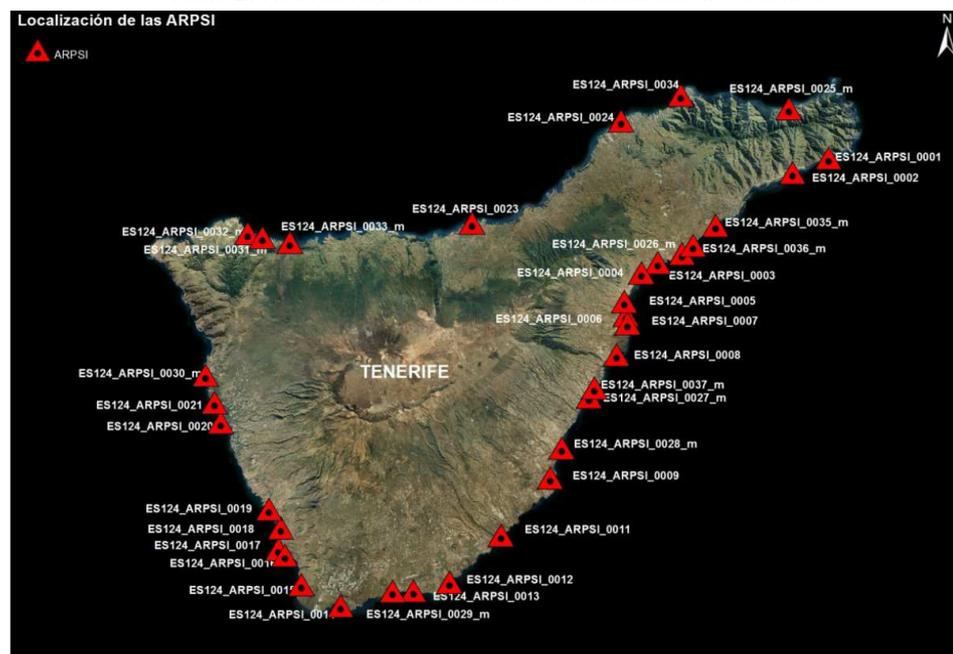


Fig. 1 Situación de las ARPSIs costeras en Tenerife.

Esta revisión de las ARPSIs que se definieron en la primera fase, efectuada por La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, además de la incorporación de nuevas Áreas, contempla también otro tipo de modificaciones - por reducción, ampliación o eliminación del tramo en estudio-, todo lo cual se recoge en la siguiente tabla.

COD. ARPSI	MODIFICACIÓN	COMENTARIO
ES124_ARPSI_0001	No	
ES124_ARPSI_0002	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN EN LA ZONA PROTEGIDA POR EL DIQUE EXENTO
ES124_ARPSI_0003	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN POR AFECCIÓN A EDIFICACIONES
ES124_ARPSI_0004	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A MAYOR ZONA URBANA Y EDIFICACIONES
ES124_ARPSI_0005	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A MAYOR ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0006	No	
ES124_ARPSI_0007	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A ZONA INDUSTRIAL
ES124_ARPSI_0008	MODIFICACIÓN LÍMITES	AMPLIACIÓN DE LA ZONA PARA INCLUIR EDIFICACIONES Y EXCLUSIÓN DE LA ZONA AL ABRIGO DE INFRAESTRUCTURAS COSTERAS
ES124_ARPSI_0009	No	
ES124_ARPSI_0010	ELIMINADA	SIN AFECCIÓN POR INUNDACIÓN POR FENÓMENOS COSTEROS
ES124_ARPSI_0011	AMPLIACIÓN	PEQUEÑA AMPLIACIÓN POR AFECCIÓN A MAYOR NÚMERO DE EDIFICACIONES
ES124_ARPSI_0012	AMPLIACIÓN	PEQUEÑA AMPLIACIÓN POR AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0013	MODIFICACIÓN LÍMITES	PEQUEÑA AMPLIACIÓN PARA ZONA URBANA Y EXCLUSIÓN DE LA ZONA SIN ELEMENTOS DE RIESGO
ES124_ARPSI_0014	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A MAYOR ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0015	No	
ES124_ARPSI_0016	AMPLIACIÓN	PEQUEÑA AMPLIACIÓN POR AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0017	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN EN LA ZONA PROTEGIDA POR DIQUES DEL OLEAJE Y QUE NO SE INUNDA POR NIVEL

ES124_ARPSI_0018	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN A LA ZONA QUE SE INUNDA POR NIVEL, ZONA ABRIGADA DEL OLEAJE POR INFRAESTRUCTURAS COSTERAS
ES124_ARPSI_0019	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN POR AFECCIÓN A ZONA CON ACTIVIDAD TERCARIA
ES124_ARPSI_0020	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A MAYOR ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0021	No	
ES124_ARPSI_0022	ELIMINADA	SIN AFECCIÓN POR INUNDACIÓN POR FENÓMENOS COSTEROS
ES124_ARPSI_0023	REDUCCIÓN	REDUCCIÓN EN LA ZONA PROTEGIDA DIQUE Y QUE NO SE INUNDA POR NIVEL
ES124_ARPSI_0024	No	
ES124_ARPSI_0025_M	AMPLIACIÓN	AFECCIÓN A MAYOR ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0026_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0027_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0028_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0029_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0030_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0031_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA Y ZONA HOTELERA
ES124_ARPSI_0032_M	NUEVA	AFECCIÓN PRINCIPALMENTE A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0033_M	NUEVA	AFECCIÓN A ZONA URBANA
ES124_ARPSI_0034	NUEVA	AFECCIÓN PRINCIPALMENTE A ZONA URBANA Y ZONA HOTELERA
ES124_ARPSI_0035_M	NUEVA	INCORPORADA A PETICIÓN DE LA DC EN TENERIFE. AFECCIÓN A EDIFICACIONES
ES124_ARPSI_0036_M	NUEVA	INCORPORADA A PETICIÓN DE LA DC EN TENERIFE. AFECCIÓN A EDIFICACIONES
ES124_ARPSI_0037_M	NUEVA	INCORPORADA A PETICIÓN DE LA DC EN TENERIFE. AFECCIÓN A EDIFICACIONES

*Tabla 3. Modificaciones efectuadas en ARPSIs costeras*

#### 4.- CONCLUSIONES

En función de lo establecido en el artículo 6.d) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC), los Consejos Insulares de Aguas ejercen en cada isla –hoy en cada Demarcación Hidrográfica a tenor de las modificaciones introducidas en la LAC por la Ley 10/2010- las funciones que la legislación general confía a los Organismos de Cuenca y las competencias que les otorga la referida Ley de Aguas.

Consecuentemente, corresponde a éstos, en su condición de Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias, la realización de los Mapas de Peligrosidad y los Mapas de Riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales a los que se refieren los arts. 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, en colaboración con las Autoridades de Protección Civil y otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, integrando los Mapas remitidos por las Administraciones competentes en materia de costas para las inundaciones causadas por aguas costeras y de transición (art. 10.1 del RD 903/2010).

De acuerdo con lo anterior, **procede efectuar la integración de la documentación elaborada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino e impulsar el trámite de consulta pública del documento “Mapas de Peligrosidad Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs Costeras en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife”.**

Dado que se han producido determinados cambios en las ARPSIs costeras con respecto a las que se definieron en la Fase previa de Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación, éstas se someterán a consulta pública en el mismo trámite -que corresponde iniciar para esta segunda fase- de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs, de manera que tanto Administraciones u Organismos, como público interesado, puedan hacer las consideraciones que estimen oportunas.

**La información remitida por la Administración competente en materia de costas se encuentra organizada en los siguientes DOCUMENTOS:**

- **Documento nº1: MEMORIA**
- **Documento nº2: MAPAS**

Esta información - junto con la elaborada para las ARPSIs fluviales- servirá de base para la futura redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, según lo previsto en la Directiva 2007/60/CE.